



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ACCIÓN TRANSVERSAL Y COOPERACIÓN CON LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE LIBERBANK, DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, señala que se fomentará la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Desde su inicio, los premios de Medicina del Deporte organizados por la Universidad de Oviedo se han consolidado siendo un referente nacional e internacional en esta categoría por valorar entre otros aspectos el esfuerzo científico de los mismos, la contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva, así como el establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

La presente convocatoria pretende incentivar la presentación del mayor número de trabajos de investigación por parte de todos los grupos importantes de España, con prestigio internacional, que se dedican al campo de la Medicina y Ciencias del Deporte.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 16 de febrero de 2015 (BOPA nº 74 de 30 de marzo de 2015) modificada por las Resoluciones de 26 de enero de 2016 (BOPA nº 32, de 9 de febrero de 2016) y por la de 21 de Junio de 2016, (BOPA Nº 166, de 18/07/2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, por lo que mediante esta resolución, se convocan los citados premios.

La entidad financiera Liberbank, patrocinará los premios de la convocatoria de 2017 por una cuantía de 10.500 euros que transferirá a la Universidad de Oviedo con la finalidad de destinar la misma al pago de los premios convocados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2017, toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.



Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.- Vistos los apartados.2 G) y 4 del artículo 20 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017 en los que se establece que la autorización y disposición de gastos de hasta 250.000 € corresponde a la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa y así como la gestión y tramitación de expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de convocatorias de subvenciones y otros gastos similares.

Quinto.- En virtud del Convenio entre la Universidad de Oviedo y Liberbank, para establecer un programa de formación financiera y práctica y la concesión de diversos premios de la Universidad de Oviedo. La dotación de este premio en 2017 será de 10.500,00 € en total, con una asignación de 6.000,00 3.000,00 y 1.500,00 € para el primer, segundo y tercer premio. Concepto presupuestario de ingresos 12.00-481.11.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la presente convocatoria para la concesión de los **Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017**, con el fin de fomentar la investigación en dicho ámbito.

Segundo.- Autorizar un gasto, para la financiación de estos premios, por importe global de diez mil quinientos euros (10.500 euros) con cargo a la aplicación 07.04.423D.480.06 del ejercicio presupuestario de 2017 de la Universidad de Oviedo.



Tercero.- Régimen regulador.

Los premios de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, por la Resolución del 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones (BOPA 28-04-2010) y por la Resolución de la Universidad de Oviedo de 16 de febrero de 2015 (BOPA nº 74 de 30 de marzo de 2015) modificada por las Resoluciones de 26 de enero de 2016 (BOPA nº 32, de 9 de febrero de 2016) y por la de 21 de Junio de 2016, (BOPA Nº 166, de 18/07/2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017, patrocinados por la citada entidad financiera, reconociendo públicamente la labor realizada por distintos investigadores e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina del Deporte. Se premiará un máximo de tres de los trabajos presentados relacionados con la Medicina del Deporte.

Quinto.- Requisitos y forma de presentación de los trabajos.

5.1. Requisitos.

Todos los trabajos de investigación que se presenten en la convocatoria deberán ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con la Medicina del Deporte, Salud y Ejercicio Físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

Los trabajos se presentarán escritos a doble espacio (tamaño DIN-A4; se recomienda usar formato Word, tipo de letra Times New Roman tamaño 12); redactados en castellano, con una extensión máxima de 25 páginas, y constarán de los siguientes apartados:

- Título, en español e inglés.
- Resumen, en español e inglés, que no sobrepase las 250 palabras.
- Introducción.
- Material y métodos.
- Resultados.
- Discusión.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

5.2. Forma de presentación.



Los trabajos irán sin firma ni referencia alguna en el texto que pueda evidenciar a los autores y se presentarán, de forma simultánea y en el plazo señalado, en dos sobres cerrados donde se escribirán: Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, **año 2017 y el título del trabajo**. Cada uno de los sobres contendrá:

- ***Sobre A (Identificación de los participantes y declaración jurada):***

- Solicitud para participar en la convocatoria suscrita por todos los autores del trabajo que se ajustará al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, que se hallará a disposición de los interesados en la siguiente dirección <http://medepor.uniovi.es/>. Uno de ellos será el coordinador de la dotación económica del premio (coordinador económico).
- Fotocopia del Documento Nacional de identidad del autor designado como coordinador económico del trabajo.
- Declaración del autor o autores, debidamente firmada (Anexo II) en la que se declare bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito, que no ha sido expuesto en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

Los datos personales recogidos en los distintos impresos de solicitud, tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la correcta gestión de estos premios. Dichos datos quedarán incorporados a los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo y serán tratados por ella de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de los impresos de solicitud, los participantes están de acuerdo en que sus datos personales en ella facilitados sean utilizados por la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo para exponer la relación de los beneficiarios de estos premios en sus tabloneros de anuncios. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Acción Transversal y cooperación con la Empresa Salud. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Gerencia, Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo.

- ***Sobre B (Originales trabajo presentado):***

- Se presentarán siete originales del trabajo presentado, de los cuales seis serán en formato papel y uno en formato PDF en CD o USB.



Serán anónimos. No deberán identificarse autores ni procedencia.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

6.1.- Lugar.

La documentación precisa para participar en la convocatoria: Sobre A (Solicitud de participación, fotocopia del DNI del autor designado coordinador económico y declaración jurada de que el trabajo es inédito) y sobre B (originales trabajos presentados: Formato papel y Pdf) se enviarán por correo a la siguiente dirección: Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, nº 4 bajo, 33003 OVIEDO (Asturias)

El sobre A se introducirá en el sobre B que llevará en el exterior la inscripción: Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, **año 2017 y el título del trabajo.**

Los trabajos pueden presentarse por cualquier otro de los sistemas establecidos conforme el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.2. Plazo.

Los trabajos y su correspondiente solicitud deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, **hasta el 22 de Diciembre de 2017 inclusive.** Se aceptarán todos los trabajos recibidos con matasellos anterior a esa fecha.

Séptimo.- Cuantía y financiación.

Los Premios, patrocinados por Liberbank, tendrán una dotación global de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €) y serán sufragados con cargo a la aplicación 07.04.423D.480.06 del ejercicio presupuestario de 2017 de la Universidad de Oviedo.

Los Premios se otorgarán a tres trabajos de investigación según se detalla:

- Un Primer premio de seis mil euros (6.000,00 €) más diploma acreditativo.
- Un Segundo premio de tres mil euros (3.000,00 €) más diploma acreditativo.
- Un Tercer premio de mil quinientos euros (1.500,00 €) más diploma acreditativo.

La dotación de cada premio es única e indivisible. En el caso de que alguno de los trabajos premiados sea escrito por varios autores, uno de ellos será el



indicado como "coordinador económico", en la solicitud y también será el que recibirá la dotación económica del premio mediante una transferencia bancaria a la Cta. /Cte. facilitada.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención según la ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, art. 101.7 y disposición adicional 31.3.D

Octavo.- Criterios de valoración.

Una vez finalizado el plazo establecido en las presentes bases para la recepción de solicitudes, se valorarán las mismas conforme a los criterios siguientes:

- Esfuerzo científico.
- La calidad y el impacto de la investigación.
- La contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina del Deporte.
- Establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados.

Noveno.- Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Décimo.- Ordenación, Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Director de Área de Deporte de la Universidad de Oviedo. Será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria

En el caso de que la documentación esté incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la institución o promotores de la candidatura que en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su propuesta, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la misma.



El órgano competente para la Resolución del procedimiento será el Rector de la Universidad de Oviedo.

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

Undécimo.- Jurado.

El Jurado encargado del estudio y valoración de los trabajos presentados estará constituido por:

- **Presidenta:** Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.
- **Vocales:** cuatro investigadores de méritos relevantes y prestigio reconocido designados por el Presidente, siendo uno de ellos propuesto por Liberbank.
- **Secretario:** D. Miguel del Valle Soto, catedrático de Anatomía y Embriología Humana de la Universidad de Oviedo, con voz y voto, que garantizará la corrección del procedimiento y especialmente el anonimato de los trabajos durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

El jurado será el encargado de desarrollar esta convocatoria y sus bases reguladoras y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas y elevará al Rector, previo estudio y revisión de los trabajos presentados, su propuesta de resolución y concesión de los premios.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que la labor investigadora de los trabajos presentados no reúne los méritos suficientes.

Duodécimo.- Fallo de los premios y publicidad del resultado.

Una vez efectuadas las deliberaciones y acordada la distribución de los premios, el jurado elevará propuesta de adjudicación motivada al Rector de la Universidad de Oviedo que dictará Resolución de concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017, que incluirá relación de investigadores a los que se le conceden los premios y cuantía de los mismos. La citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Profesional de Medicina del Deporte, en el Departamento de Protocolo y Secretaría de Liberbank en Oviedo, situado en la Calle San Francisco N^o 14- 6^o Planta y en la siguiente dirección de Internet: <http://medepor.uniovi.es>, a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los premiados recibirán



la notificación por correo electrónico en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

Decimotercero.- Incompatibilidad.

A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimocuarto.- Entrega de los premios.

Los premios serán entregados personalmente a los beneficiarios en la fecha que se anunciará, con suficiente antelación, a cada uno de los grupos premiados (que se publicará en la siguiente dirección: <http://medepor.uniovi.es>). El día de la entrega, los galardonados expondrán el contenido y alcance de los trabajos premiados.

Los beneficiarios de los premios deberán acreditar, con anterioridad al momento del pago que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo III). En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El abono del importe líquido de la dotación económica de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los autores designados coordinadores económicos de los trabajos premiados, que deberá ser titulares de las mismas, que se facilitará cumplimentado el Anexo IV.

Los trabajos no premiados quedarán custodiados en la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo y podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la Resolución que resuelva la adjudicación. Transcurrido dicho plazo serán incinerados.

Decimoquinto.- Publicación de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser publicados libremente con la condición de que se haga constar en los mismos que son "Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017. Escuela de Medicina del Deporte. Universidad de Oviedo". Una vez publicados, los autores deberán enviar dos ejemplares a la Escuela de Medicina del Deporte que serán depositados en su biblioteca.



Decimosexto.- Justificación.

Estos premios no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos de esta convocatoria.

Decimoséptimo.- Aceptación bases e incidencias.

La presentación de trabajos en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y del fallo del Jurado.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Decimooctavo.- Revocación y Reintegro

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad a llevar a cabo.
- c) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del Premio.
- d) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2.- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro del 100 por cien del premio concedido.

3.- El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá Indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4.- Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de 15 días. Corresponderá dictar resolución del expediente al Rector, debiendo ser notificado al interesado. La resolución indicará quien es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la ley de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

5.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y



presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimonoveno.- Régimen Sancionador

El Régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Rector, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado según el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones

Vigésimo.- Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en los tablones del Departamento de Protocolo y Secretaría de Liberbank en Oviedo y Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte y Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, indicándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Oviedo, a 6 de Octubre de 2017
La Vicerrectora de Acción Transversal y
Cooperación con la Empresa,



Fdo.: Eugenia Suárez Serrano



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE LIBERBANK, AÑO 2017

1.- TITULO DEL TRABAJO PRESENTADO:

2.- AUTORES:

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE LIBERBANK, AÑO 2017

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Centro de trabajo:	



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE LIBERBANK, AÑO 2017

3.- COORDINADOR ECONÓMICO (Será uno de los autores)*:

Apellidos:				
Nombre:		D.N.I./N.I.E:		
Dirección: C/Av./Pza.:			Nº:	Piso:
Localidad:	Código Postal:	Provincia	País:	
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil:		
@:				
Centro de trabajo:				
Localidad:				

*A cumplimentar solo por el autor designado para recibir la dotación económica del premio, dicha persona deberá estar incluida en las relacionadas en el apartado anterior.

Los abajo firmantes solicitan, ser admitidos en la convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declaran que son ciertos los datos consignados en él y que reúne todos los requisitos en ella exigidos.

Asimismo aceptan, que en caso de obtener alguno de los premios convocados, que sea el coordinador económico, la persona que reciba su dotación económica, mediante transferencia bancaria a la Cta. /Cte. facilitada oportunamente.

En....., a..... de..... de ..2017

(FIRMA).

**SR. DIRECTOR DE ÁREA DE DEPORTE
(RESPONSABLE DE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE) DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO ESTAR INCURSO EN EL RESTO DE PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR COORDINADOR ECONÓMICO DEL TRABAJO PREMIADO:

.....D.N.I./NIE:.....

con domicilio en C/.....

Localidad.....Código Postal:..... Tfno.:

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Universidad de Oviedo por la que se aprueba el procedimiento y la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017, a través de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En.....a.....de.....de...2017

Fdo.:



ANEXO IV

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
FINANCIAL IDENTIFICATION FORM FOR CREDITORS

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIF o Pasaporte)
ACCOUNT HOLDER (Please attach a copy of your ID or Passport)

NIF, CIF o nº de pasaporte: Identity card, V.A.T or Passport number:			
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa / First Name and surname or Corporate name:			
Dirección / Address:			
Localidad / City:	Código Postal / Postcode:	Municipio/Municipality:	Provincia / Province:
País / Country:	Teléfono / Phone number:	E-mail:	

DATOS BANCARIOS
BANK DETAILS

Nombre de la entidad bancaria / Bank name:	
Dirección de la oficina / Branch address:	
B) Código BIC / SWIFT BIC / SWIFT code	IBAN o Número de Cuenta según proceda IBAN or account number
	C)

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

I hereby authorise the update of any previous information that you may have on your records, regarding this matter.

Fecha / Date:

Firma / Signature:

Firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica
Creditor's signature, signature and stamp in case of corporate body